

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ REPRESENTADO POR LOS C.C. **BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL C. **EUSEBIO RUIZ RUIZ**, SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL **ING. EDUARDO SÁNCHEZ MACÍAS**, APODERADO LEGAL DE **EDITORIA SUR CENTRO, S. A DE C.V. (EL HERALDO DE COATZACOALCOS)**; QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:-----

DECLARACIONES:

POR EL H. AYUNTAMIENTO:

1.- MANIFIESTAN LA LIC. **BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL C. **EUSEBIO RUIZ RUIZ**, SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA ENTIDAD DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ, QUE LA MISMA SE CONSTITUYÓ COMO TAL EN TÉRMINOS DE LA DECLARATORIA PÚBLICA CONTENIDA EN EL DECRETO No. 194 INSERTA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO No. 142, TOMO CXXXIX DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1988 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ VIGENTE, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-----

2.- MANIFIESTAN LOS CC. **BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL C. **EUSEBIO RUIZ RUIZ**, SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ; ACREDITANDO TAL PERSONALIDAD CON LA DECLARATORIA PÚBLICA NÚMERO 006, EN EL TOMO CLXXXIX, INSERTA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 03 DE ENERO DEL 2014; ASÍ MISMO, ESTAR FACULTADOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.-----



3.- EL MUNICIPIO SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL EDIFICIO UBICADO EN LAS CALLES JUÁREZ Y 18 DE MARZO S/No. DE LA COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 96360 DE LA CIUDAD DE NANCHITAL, VERACRUZ.-----

POR LA EMPRESA

1.- MANIFIESTA EL **ING. EDUARDO SÁNCHEZ MACÍAS**, SER APODERADO LEGAL DE **EDITORIA SUR CENTRO, S.A. DE C.V. (EL HERALDO DE COATZACOALCOS)**, QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL ACREDITA EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 11,367 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. MAURICIO FERNANDO QUIROZ LOZANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DE LA CIUDAD DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ, DE LA NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 14,563*21.-----

2.- SIGUE MANIFESTANDO EL **ING. EDUARDO SÁNCHEZ MACÍAS**, QUE SE ENCUENTRA INVESTIDO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, ACREDITANDO LO ANTERIOR MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.-----

3.- DECLARA "LA EMPRESA" QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE DADA DE ALTA ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE ESC101221CT6; TENER SU DOMICILIO FISCAL EN LA AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS No: 617, COLONIA PETROLERA, C.P. 96500 DE LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ; MISMO QUE SEÑALA IGUALMENTE COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "LA EMPRESA", QUE EL PERIODO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

SEGUNDA.- EL IMPORTE MENSUAL PACTADO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, CONSISTENTES EN DOS PLANAS EN BLANCO Y NEGRO, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE DOS ENTREVISTAS, SIENDO ESTE PAGO EN FORMA MENSUAL, EXPIDIENDO LA EMPRESA FACTURA QUE AMPARE TAL CONCEPTO.-----

TERCERA.- EL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR AMPARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS: DOS PLANAS EN BLANCO Y NEGRO, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE DOS ENTREVISTAS.-----

[Handwritten signature]
CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO EL H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PAGO MENSUAL PACTADO, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA EXTENDIDA POR LA EMPRESA; A SU VEZ, LA EMPRESA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD ANTES REFERIDOS, EN TIEMPO Y FORMA, Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.-----

[Handwritten signature]
QUINTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" PROPORCIONARÁ OPORTUNA Y DEBIDAMENTE DOCUMENTADO EL MATERIAL NECESARIO O ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS PUBLICACIONES, Y PARA EL CASO DE QUE NO SE CUBRA EL NÚMERO DE LAS MISMAS ANTE LA FALTA DE ENVÍO PORTE OPORTUNO DEL MUNICIPIO, LAS PUBLICACIONES QUEDARÁN SUJETAS A DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS, APEGÁNDOSE A LAS POLÍTICAS DE LA EMPRESA.-----

[Handwritten signature]
SEXTA.- LA EMPRESA NO REALIZARÁ PUBLICACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SUS POLÍTICAS O DE LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES, NO IMPLICANDO ESTO VIOLACIÓN ALGUNA AL PRESENTE CONTRATO.-----

[Handwritten signature]
SÉPTIMA.- EL H. AYUNTAMIENTO, NO PODRÁ CEDER O TRANSFERIR EN FORMA ALGUNA, A TERCERAS PERSONAS, SUS ESPACIOS PUBLICITARIOS AQUÍ PACTADOS.-----

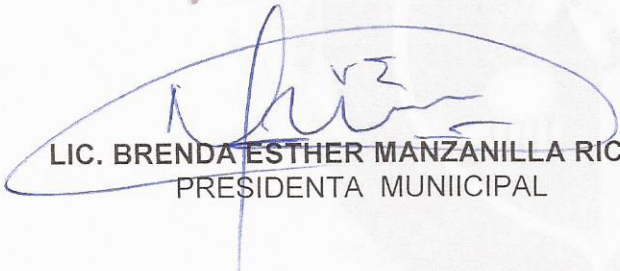
OCTAVA.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN A CUMPLIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ.-----



NOVENA.- LAS COMUNICACIONES DE CUALQUIER TIPO QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES, DEBERÁN DIRIGIRSE POR ESCRITO A SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO.-----

DÉCIMA- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO CONTIENE CLÁUSULAS CONTRARIAS A DERECHO, MALA FE, O CON RENUNCIA DE DERECHOS; POR LO TANTO, SE SOMETEN A SU PLENO CUMPLIMIENTO SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ.


LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO
PRESIDENTA MUNIICIPAL


C. EUSEBIO RUIZ RUIZ
SÍNDICO

POR LA EDITORA SUR CENTRO, S.A. DE C.V.
(EL HERALDO DE COATZACOALCOS)


ING. EDUARDO SANCHEZ MACÍAS
APODERADO LEGAL